



Sabanalarga, (Atlántico), noviembre 17 de 2020

RADICACION 08-638-40-89-001-2018-00494--00
PROCESO: EJECUTIVO-MINIMA CUANTIA (demanda acumulación)
EJECUTANTE COOPVIEBA
EJECUTADO NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ- YAQUELINE VARGAS

Señor Juez: Al Despacho el proceso de la referencia, encontramos escrito, del señor Luis Eduardo Orozco Montero, quien no es parte en el proceso. Sírvese proveer. JULIO DIAZ MORELO - SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), noviembre 17 de 2020

Visto el informe secretarial y verificado el expediente, se percibe, que en la demanda de acumulación, el señor **Luis Eduardo Orozco Montero**, manifiesta que es endosatario en Procurancia (sic), sin embargo, analizar la letra de cambio, encontramos que el señor **Luis Eduardo Orozco Caballero**, endoso en propiedad a la Cooperativa EC Y DN, es decir, que no es parte en el proceso, el artículo 53 del código general del proceso, en que fundamenta su solicitud, se refiere a la capacidad de las partes, no es que cualquiera persona natural puede solicitar informe del proceso, y de acuerdo a lo manifestado, por el solicitante, debe solicitarle información directa a la parte ejecutante Cooperativa EC Y DN.

RESUELVE

UNICO: No se accede a la solicitud radicada por el señor **Luis Eduardo Orozco Montero**, de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE – JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c710aa5d6bf9f88c49ad1aac9e70b82a70df28615627b2cba112c81cf3cf40c**
Documento generado en 17/11/2020 09:24:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>